

Extracto: Ayuda Directa 2017 AFIBROC (Cuestación)

Solicitante: ASOCIACIÓN AFECTADOS DE FIBROMIALGIA DE LA PROVINCIA "AFIBROC"	Num. Expediente: DPCR2017/19029
Procedimiento Solicitud de Ayuda Directa 2017	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): conmemoración del Día Internacional de la enfermedad de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica	

DECRETO.- Por parte de Dña. Mari Luz López-Franca Galiana, con NIF 5.655.027-V, como representante de la Asociación de afectados/as de fibromialgia y Síndrome de fatiga crónica de la provincia de Ciudad Real "AFIBROC" con C.I.F. G-13382403 y domicilio social en C/ Navaseca 36, 13250-Daimiel (Ciudad Real), se ha solicitado subvención por importe de 300,00 euros, con motivo de la **"CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA"**.

Con fecha de 24 de abril la Sra. Vicepresidenta Primera, Sra. Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas de esta Diputación Provincial ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 300,00 €, para esa atención.

Visto el informe jurídico, de fecha 25 de abril de 2017, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.c.) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Y todo ello en el marco de lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene concediendo esta subvención desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige, la asunción de una nueva competencia.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 28 de abril de 2017, existe crédito para el gasto en la partida 10000.23100.489 del vigente Presupuesto.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.o) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a la Asociación de afectados/as de fibromialgia y Síndrome de fatiga crónica de la provincia de Ciudad Real "AFIBROC" una subvención directa por importe de 300,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 10000.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente como colaboración de la Diputación por la "**CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA**".

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.o) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Tercero.- Establecer como plazo para la realización de la actividad el día 11 de mayo de 2017.

Cuarto.- El pago de esta subvención es anticipado y se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la entidad.

Decreto número: 2017/2196

DECRETO

Quinto.- Al concurrir en el perceptor razones excepcionales de interés social del art. 7.2.c) la justificación queda acreditada con la existencia de dicha circunstancia (según se recoge en informe social del Servicio), por lo establecido en el art. 13.5 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Sexto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (C/ Toledo, 17, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926-29-25-75, Ext. 313, Fax. 926-29-56-20).

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.